

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 27 de 2023, en la fecha, se deja constancia que en la última hora hábil del día miércoles 25 de octubre del año en curso, venció el término de diez (10) días que disponía la contraparte (ejecutada) para pronunciarse acerca del avalúo dado al bien inmueble presentado por la parte ejecutante y rendido por el perito John Jairo Cadavid Lopera. NO LO HIZO. GUARDÓ SILENCIO, asimismo, se informa que se cumplen las condiciones para programar fecha para diligencia de remate. Con el presente informe el proceso de la referencia al despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Noviembre, veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 145 40 89 001 2017 00033 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Kelly Johanna Montoya Cárdenas y Otro
Ejecutado	Hernán Conrado Montoya Tangarife
Asunto	Aprueba Avalúo y Señala Fecha para Remate
Auto Interlocutorio	No 0294

Conforme la constancia secretarial que antecede, y bajo los preceptos del artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso, procede el despacho a impartir aprobación al avalúo del bien inmueble y a fijar fecha para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en el presente asunto. El despacho lo encuentra procedente y fija para ello el día viernes quince (15) del mes de diciembre del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dicho inmueble, que según informe pericial aportado por la parte demandante, corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.364.000 M/Cte), que es lo que se encuentra embargado y secuestrado y que corresponde al 50% de la cuota parte del ejecutado; cuyo 70% equivale a TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 37.354.800 M/Cte); que es la base del remate, previo depósito del 40% del avalúo total, esto es, la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 21.345.600 M/Cte).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFE-SIZE, con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C.G.P, en formato PDF, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia, en archivo con clave para que haga las veces de sobre cerrado, el cual deberá ser suministrados por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas al correo electrónico del Despacho: j01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto con clave.
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se le asignará un número que servirá de criterio diferenciador ante un eventual empate.
4. En el asunto del correo que contenga la postura. Deberá indicarse únicamente la palabra "*Postura y el radicado del expediente*", sin perjuicio de que en el cuerpo del correo se identifique al oferente.
5. El link de acceso a la diligencia será publicado el día antes de la diligencia en la página del Micrositio web del Despacho, a través de la siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caramanta/87> en la pestaña de Avisos, año 2023.
6. La publicación del aviso de remate se surtirá por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad y en la emisora local CARAMANTA STEREO 89.4, en la forma y términos indicados en el artículo 450 del C.G.P, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional j01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co, una copia informal de la página del diario de su emisión y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre transmisión junto con el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8354f1684ea2200165e5cfaaf6c3f2711d8ceae5c404672d81b39e617903ab34**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

